
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto Interlocutorio No. 141
Radicado No. 2022-00456

En concordancia con el artículo 372 del Código General del Proceso, se les concede el término de tres (3) días, a las demandantes y al Defensor de Familia, para que justifiquen su inasistencia a la audiencia, cuya realización estaba debidamente programada y notificada para el día de hoy, sin verificarse la comparecencia de los interesados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZ

Firmado Por:

Martha Lucia Bautista Parrado

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **371554750d8e121d4519b1628685f3a6ce109d1354a6b7a0ff9886a34788f871**

Documento generado en 16/02/2024 07:59:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>